

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2020-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Informe N° 0093-2020-MDCH/GOP, elevado a la Sesión Ordinaria celebrada el 14 de agosto del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe del Visto la Gerencia de Obras Públicas, solicita se eleve a Concejo Municipal aprobar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Junín y la Municipalidad Distrital de Chilca, para la ejecución de la inversión denominado: "Rehabilitación de la infraestructura vial del Jr. Humbolt desde la Av. 9 de Diciembre hasta la Av. Próceres, distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín";

Que, con Memorando N° 414-2020-MDCH/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que el convenio materia del caso no incurre en ningún gasto presupuestal motivo por el cual se debe continuar con los trámites correspondientes;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 153-2020-MDCH/GAL, opina que es procedente la suscripción del de cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Junín y la Municipalidad Distrital de Chilca, para la ejecución de la inversión denominado: "Rehabilitación de la infraestructura vial del Jr. Humbolt desde la Av. 9 de Diciembre hasta la Av. Próceres, distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción convenio de cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Junín y la Municipalidad Distrital de Chilca, para la ejecución de la inversión denominado: "Rehabilitación de la infraestructura vial del Jr. Humbolt desde la Av. 9 de Diciembre hasta la Av. Próceres, distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín".

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio citado en el párrafo precedente.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE